Supervisión previa a la firma
El Secretario Técnico

upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

RESOLUCIÓN Nº 810/2019, de 16 de mayo, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige error advertido en los puntos segundo y tercero de la Resolución Nº 788/2019, de 13 de mayo.

Por Resolución Nº 788/2019, de 13 de mayo, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se adjudicó la adquisición de un cluster de base datos para el Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe del Servicio de Asuntos Económicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra (BON Nº 127, de 2 de julio de 2015),

HE RESUELTO:

Primero.- Corregir error advertido en los puntos segundo y tercero de la Resolución Nº 788/2019, de 13 de mayo, en los siguientes términos:

Donde dice:

"Segundo.- Adjudicar la contratación de la adquisición de un cluster de base datos para el Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa Resolutive Tic, S.L. (NIF B-99455933), por un importe de 40.200,00 euros, IVA excluido, un plazo de entrega inferior a dos meses contados desde la formalización del contrato, y un periodo de garantía de cinco años.

Tercero.- Autorizar y comprometer un gasto de 47.375,70 euros, que se ejecutará con cargo a la partida 730/11.12/626.00 *"Equipos para procesos de información"* del Presupuesto de Gastos de 2019, correspondiendo a IVA deducible 1.266,30 euros.. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación."

Debe decir:

"Segundo.- Adjudicar la contratación de la adquisición de un cluster de base datos para el Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa Resolutive Tic, S.L. (NIF B-99455933), por un importe de 40.405,00 euros, IVA excluido, un plazo de entrega inferior a dos meses contados desde la formalización del contrato, y un periodo de garantía de cinco años.

Tercero.- Autorizar y comprometer un gasto de 47.617,29 euros, que se ejecutará con cargo a la partida 730/11.12/626.00 *"Equipos para procesos de información"* del Presupuesto de Gastos de 2019, correspondiendo a IVA deducible 1.272,76 euros. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.".

Segundo.- Trasladar la presente resolución a los licitadores, y comunicarla al Servicio Informático, a la Sección de Contabilidad y a la Interventora, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de mayo de 2019

Joaquín Romero Roldán
Gerente